



DECRETO N° **3201**
TEMUCO, **20 JUL. 2026**
VISTOS

- 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.
- 3.-Decreto Alcaldicio N° 3066 de fecha 4 de noviembre año 2008, que asigna el permiso en sector Feria Pinto, a la Sra. Inés Linconao Alonqueo.
- 4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.
- 2.-Carta solicitud de la Sra. Inés Linconao Alonqueo, donde solicita autorización para pagar su permiso por los motivos que se mencionan.
- 3.-Informe de deuda de la Sra. Inés Linconao Alonqueo.
- 4.-Constancia del administrador de Feria Pinto, quien autoriza el proceso para realizar lo solicitado por la Sra. Inés Linconao Alonqueo.

DECRETO

1.-Autorícese pago de permiso municipal de Bien Nacional de Uso Público, sector Feria Pinto de la comuna de Temuco, a la persona que se menciona a continuación:

NOMBRE	RUT	ROL	MESES PENDIENTES
INES LINCONAO ALONQUEO		355 - 758	JUNIO – JULIO 2026

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar el derecho respectivo, que se encuentra bloqueado del contribuyente que se señala en el presente Decreto.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MTM/JBE/MCZ/RPM/cem.-
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico



3332395